



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.786.-

VISTO:

El expediente administrativo Letra "M" - N° 152660-7 - Fichero N° 52, Decreto-Ordenanza 2.896 (t.o. con Ordenanza 2.685), ordenanzas N°s. 2.705, 2.714, 2.722, 2.750 y 2.782; que tuviera entrada en este C.M. N° 02837; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rafaela adquirió, con fondos provenientes del Programa Arraigo, una fracción de terreno ubicada en las concesiones 187 y 203, en que se encuentra subdividida la zona rural de la ciudad de Rafaela y que se encuentra inscripta en el Registro General bajo el dominio 60.093, Folio 1.409, Tomo 363 Par - Año 1994.-

Que la citada adquisición se efectuó con el objeto de hacer efectiva la futura radicación de los distintos grupos familiares irregularmente asentados, en parcelas determinadas en la búsqueda de lograr un crecimiento urbano ordenado y con la previsión de la infraestructura de servicios, esenciales para una mejor calidad de vida.-

Que por Ordenanza N° 2.714 se incorporó a la zona urbana dicha fracción de terreno.-

Que por Ordenanza N° 2.750 se aprobó el plano de mensura y subdivisión de parte del inmueble citado.-

Que parte de la referida propiedad fue afectada al Plan de Mejoramiento Integral del Hábitat (Primera Etapa), permaneciendo ociosa parte de la manzana 10 y las manzanas 9 y 14 del referido plano de mensura y subdivisión.-

Que el número de familias en situación habitacional irregular y precaria supera ampliamente la oferta de los entes públicos e instituciones intermedias abocadas a paliar dicha problemática.-

Que en razón de ello el Departamento Ejecutivo considero necesario la continuidad, en una segunda etapa, del Plan de Mejoramiento Integral del Hábitat.-

Que el Instituto Municipal de la Vivienda, según el Decreto-Ordenanza N° 2896, tiene como función básica la búsqueda de soluciones a la problemática habitacional de la ciudad a través de la concreción de planes de viviendas para los distintos sectores sociales y dentro de ellos y en forma preferencial para los grupos familiares de escasos recursos promoviendo la erradicación de villas de emergencia.-

Que el Directorio del Instituto Municipal de la Vivienda acordó la ejecución del plan de sesenta y tres viviendas en los terrenos adquiridos con fondos provenientes del Programa Arraigo.-

Que resulta altamente conveniente aunar esfuerzos en la búsqueda de soluciones integrales de la problemática apuntada con la participación de un organismo abocado a la materia en cuestión.-

Que la segunda etapa del plan en cuestión tiene idénticas características que la primera: régimen de esfuerzo propio y ayuda mutua, el mismo sistema constructivo, igual módulo mínimo y participación de

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

la unidad ejecutora.-

Que en razón a lo señalado en el considerando anterior resulta conveniente adoptar para esta segunda etapa el instrumento de venta y los planes alternativos de financiación previstos en la Ordenanza N° 2782.-

Que en virtud a lo establecido en la Ordenanza N° 2722, la comisión ad-hoc creada por Ordenanza N° 2705 deberá participar en la conformación de las decisiones que deban tomarse en relación al plan que por esta Ordenanza se aprueba.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Aféctase al Programa de mejoramiento Integral del Hábitat (Segunda Etapa) parte de la manzana 10 y las manzanas 9 y 14 del plano de mensura, subdivisión y loteo aprobado por Ordenanza N° 2750 y que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º) Autorízase al Instituto Municipal de la Vivienda a la ejecución del plan de sesenta y tres viviendas, Programa Mejoramiento Integral del Hábitat (Segunda Etapa) de acuerdo a las especificaciones técnicas que constan a fojas 6 del expediente administrativo Letra "M" - N° 152.660-7 - Fichero N° 52.-

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a concretar la venta de las fracciones de terreno individualizadas en el Anexo I de la presente a los beneficiarios del Plan de Mejoramiento Integral del Hábitat, de acuerdo al listado que deberá determinarlo el Departamento Ejecutivo, previa aprobación de la Comisión Ad-Hoc.-

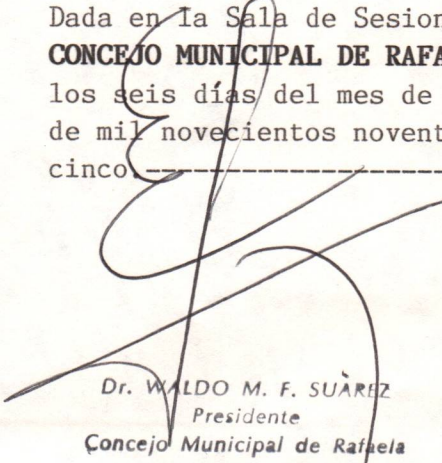
Art. 4º) Adóptase como instrumento de venta y sistema de financiación de las fracciones de terreno individualizadas en el Anexo I de la presente, los establecidos en el Anexo II y III, respectivamente, de la Ordenanza N° 2782. Facúltase al Instituto Municipal de la Vivienda a establecer las formas de recupero del costo de las Unidades Habitacionales, teniendo en cuenta la naturaleza del emprendimiento y el sector social al que está dirigido.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los seis días del mes de abril/
de mil novecientos noventa y //
cinco -----


Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. WALDO M. F. SUÁREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela

ANEXO I

ORDENANZA Nº 2.786.-

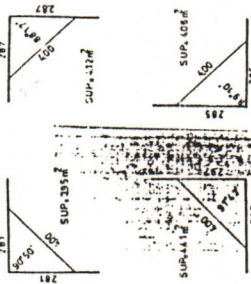
PROQUIS S/ TITULO

LOTE 1 PLANO Nº 122575

NORTE

ESCALA
MEDIDA DEL LOTE 1:500
CALLE PUBLICA 1:1000
VIAS 1:750

DETALLE DE OCHAVAS



SUPERFICIES

MANZANA 10	469,03 m²
MANZANA 11	468,94 m²
MANZANA 12	324,00 m²
MANZANA 13	327,80 m²
MANZANA 14	318,23 m²
FRACC 1 CALLE PCA	1710,78 m²
FRACC 2 CALLE PCA	1083,27 m²

SUP TOTAL POLIGABDA: 5360796 m²
SUR TOTAL MANZANA: 256843 m²
SUR DESTINADA: 2393953 m²

PROVINCIA DE SANTA FE
DEPARTAMENTO CASTELLANOS
DISTRITO RAFAELA
OBJETOMENSURA, URBANIZACION Y LOTEO

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

INMUEBLE: FRACC. CONCESION 187-203
DOMINIO: Nº 80093 - Fº 409 - Tº 83 PAR-ANO 1984

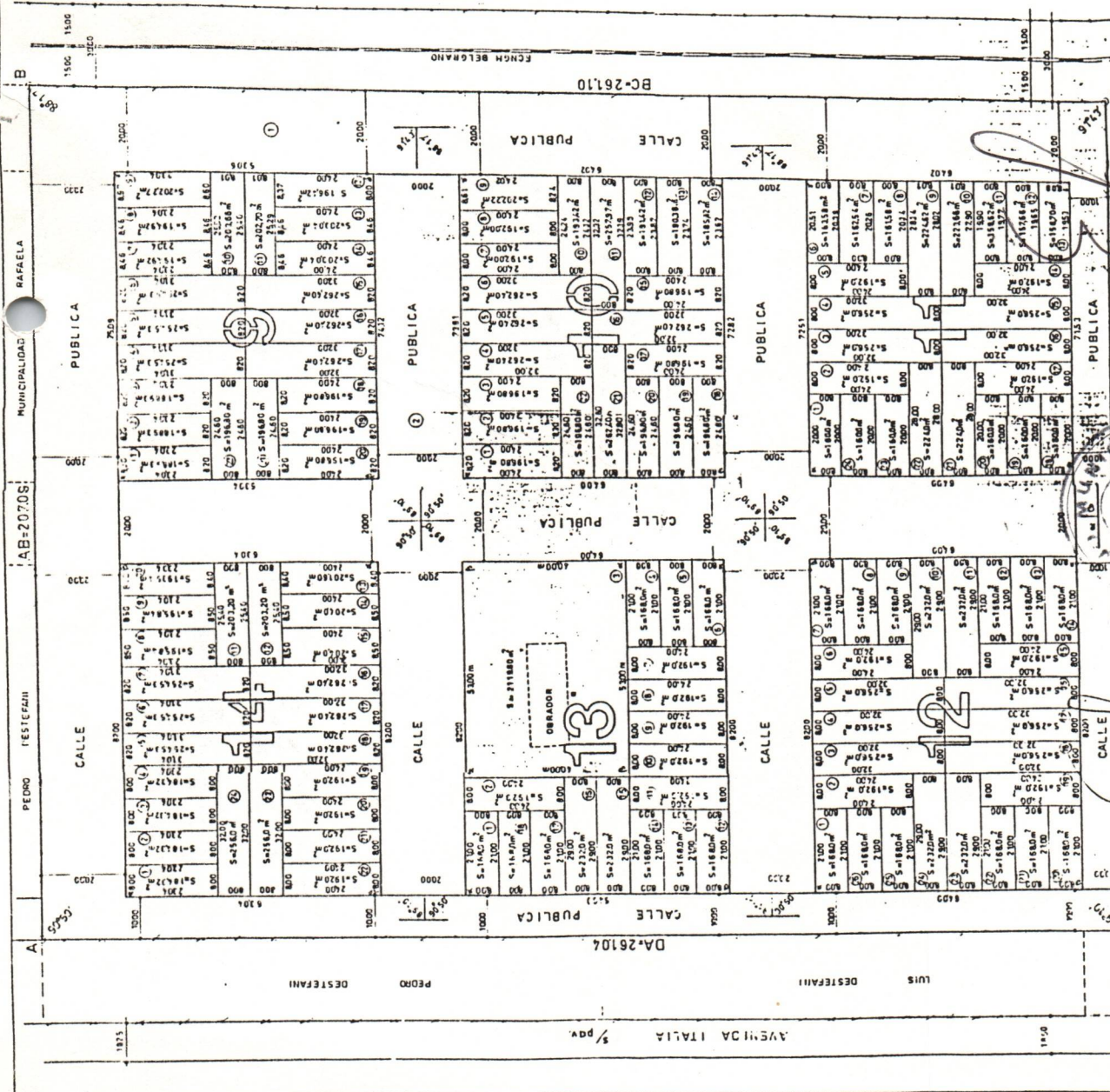
BALANCE DE SUPERFICIES

SUPERFICIE S/ TITULO 1581,3774
SUPERFICIE S/ MENSURA POLIGABDA 5360796

RAFAEL A. AGOSTO DE 1984
OBSERVACIONES
MEDIDAS EN METROS
MODIFICA PARCIALMENTE LOTE 1 PLANO Nº 122575

NOMENCLATURA CATASTRAL

PROYECTO Nº 2
0 17 10 2 2
20 DIC 1984
PLANO REGISTRADO Nº 8



Dr. WALDO M. F. SOAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela